

## TEMA 5.

# SISTEMA DE GÉNERO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. APLICACIÓN AL ESTUDIO DE LOS FENÓMENOS CULTURALES Y SOCIALES

### Índice de contenido

- 5. Sistemas de género y políticas de igualdad
  - 5.1. Introducción
  - 5.2. Teorías feministas: aportaciones desde la antropología
    - 5.2.1. Crítica al androcentrismo y al patriarcado
    - 5.2.2. El sexismo y el machismo
    - 5.2.3. Sistema de género
    - 5.2.4. La división del trabajo en función del género
  - 5.4. Políticas de igualdad de oportunidades. Principios teóricos y entramado institucional
  - 5.5. Bibliografía

## 5.1. Introducción

El tema “Sistemas de género y políticas de igualdad” es estratégico para el trabajo social ya que versa sobre un principio fundamental (sino universal) de estructuración social basado en las diferencias biológicas entre hombres y mujeres (el sexo) y cuya consecuencia directa es la desigualdad social y de poder entre los mismos (lo cual remite al género).

Desde el momento en el que nacemos (incluso antes de esto gracias a la proyección que el entorno hace de nosotros y nosotras antes de nacer), las personas vivimos sumergidas en un proceso de **socialización diferenciada** mediante el cual cada individuo aprende a interiorizar lo masculino o lo femenino según si es hombre o mujer. Las personas vivimos insertas en sociedades las cuales construyen expectativas diferentes respecto a hombres y mujeres. Es por ello que los diversos agentes socializadores (la familia, la escuela, el trabajo, los medios de comunicación, etc.) ofrecen el conocimiento necesario respecto a las normas, los gustos, las habilidades, las prioridades, etc. que desde que nacemos se supone que tenemos que adquirir en función de nuestro sexo.

La socialización diferenciada consiste, básicamente, en asignar diferentes roles a las personas en función de su sexo. Los **roles de género** informan acerca de los papeles y expectativas que cada persona debe cumplir en función de si es hombre o mujer y estos roles regulan ámbitos tales como la contribución social de las personas (p. ej. el rol femenino al espacio doméstico reproductivo y el masculino al espacio público productivo), las tareas concretas a realizar (p. ej. los hombres la organización y el sustento económico y las mujeres la crianza y el cuidado) o capacidades y actitudes (p.ej. las mujeres la sensibilidad y el cariño y los hombres la fuerza y el control de las situaciones). Pero esta asignación de roles de género producen situaciones de **desigualdad social** en tanto que también regulan el prestigio y la importancia de un sexo sobre el otro en el esquema social. La posición social de los sexos no es simétrica

y por ello se produce una desigual distribución del poder en casi todos los ámbitos de la sociedad que casi siempre favorece a los hombres, muchas veces incluso en perjuicio de los derechos de las mujeres. Esta situación de **discriminación por razón de sexo** se produce porque las sociedades viven insertas en un modelo social **patriarcal** donde el poder y el beneficio social recae sistemáticamente sobre los hombres.

El **feminismo** es el movimiento ideológico y político dirigido a constatar y denunciar la ideología (el machismo) y las estrategias (el sexismo) que sustentan el sistema patriarcal. A partir de la década de 1960, el feminismo comenzó su lucha teórica y práctica en contra de este sistema que mantiene a las mujeres en situación de subordinación respecto a los hombres de manera sistemática. Entre las mayores aportaciones realizadas por la teoría feminista en este sentido se encuentra la elaboración de la teoría del **sistema de género** gracias a la cual comenzaron a considerarse por separado los conceptos de sexo y género. Así, mientras que el primero se refiere a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, el segundo es la construcción cultural de las categorías de lo femenino y lo masculino. El género es un importante constructo social porque organiza la sociedad jerárquicamente como consecuencia del dominio de lo masculino. En relación a lo anterior, el feminismo ha constatado la desigual ocupación del **espacio público y privado** por parte de hombres y mujeres ya que el género adscribe a las mujeres al ámbito doméstico y reproductivo y a los hombres al público y productivo. Esto genera importantes desigualdades entre ambos sexos en ámbitos como el económico o el político estando éstos representados, mayoritariamente, por hombres.

El feminismo ha producido a partir de la segunda mitad del siglo XX abundante conocimiento teórico sobre la situación de desigualdad y discriminación que sufren todas las mujeres que viven inmersas dentro del sistema patriarcal. Algunas posiciones feministas afirman que el patriarcado es un universal por lo que estaríamos hablando de la realidad de todas las mujeres del mundo. Pero las aportaciones del feminismo no son sólo teóricas sino también prácticas tal y como demuestran los numerosos movimientos y asociaciones feministas que trabajan a diario por la igualdad real de mujeres y hombres. Además, a partir del año 1975 (fecha en la que se celebró la Primera

Conferencia Mundial del Año Internacional de las Mujeres) los estados democráticos y de derecho asumieron el principio de igualdad de oportunidades hecho que produjo un importante cambio cualitativo para la eliminación de múltiples formas de discriminación por razón de sexo. El objetivo de la **igualdad de oportunidades** es generar un contexto apropiado para que mujeres y hombres disfruten de las mismas posibilidades en todos los ámbitos; social, privado, cultural, económico, político, etc. Este principio constituye, tal y como hemos indicado, un pilar importante sobre el que se desarrolla la política europea, en general. Todas estas políticas, leyes y programas que se vienen desarrollando en los diferentes niveles de gobierno han propiciado la consecución de la **igualdad formal o legal** (ausencia de discriminación en la legislación), sin embargo, aún no existe la **igualdad real** (igualdad de trato en todas las prácticas sociales y consecuencia de éstas). Es muy importante ser conscientes de esta brecha y no confundir la igualdad legal con la real porque sino se puede producir una confusión muy habitual que consiste en creer que la igualdad entre hombres y mujeres es hoy en día una realidad. Pero la desigualdad persiste y sin lugar a dudas, la expresión más extrema de la misma es la **violencia machista**.

Las **políticas de igualdad** son una serie de prácticas, medidas y normas dirigidas a la consecución de la igualdad real de géneros. Surgieron tal y como hemos indicado, a partir de 1975 y en la actualidad, cada estado europeo y dentro de éstos cada administración ha creado su propio entramado de acción. Más adelante profundizaremos sobre este tema.

## 5.2. Teorías feministas: aportaciones desde la antropología

El feminismo como movimiento filosófico surgió en la Ilustración gracias a los trabajos de escritoras y pensadoras como Olympe de Gouges (1748-1793) o Mary Wollstonecraft (1759-1797). El feminismo europeo de esta época se dirigió principalmente a reivindicar el derecho de las mujeres a ser sujetos educados y formados con derecho a voto. Esto último fue propuesto concretamente por Gouges en su trabajo *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadanía* (1791). Dos años

más tarde de la publicación de su obra Gouges fue condenada a guillotina por sus ideas revolucionarias para la época.

Más adelante, en el siglo XIX, el sufragismo fue el principal movimiento feminista el cual estuvo representado por mujeres de clase media-alta occidental. El sufragismo reivindicaba el derecho a voto de las mujeres. El primer país que aprobó el sufragio femenino sin restricción alguna fue Nueva Zelanda. En el caso del Estado español el sufragio universal se firmó en el año 1931 con la segunda república y duró hasta 1947, cuando se instauró el régimen franquista. Las mujeres no recuperaron el derecho a voto sin restricción hasta el año 1977.

A partir del siglo XIX se fueron sucediendo numerosos movimientos feministas tanto en Norte América como en Europa, liderados por mujeres provenientes de diferente posición social y étnica. En cualquier caso, el feminismo contemporáneo surgió a finales de la década de 1960, momento en el cual se produjo el debate sobre la igualdad (**feminismo de la igualdad**) y la diferencia (**feminismo de la diferencia**) entre los géneros. Mientras que el primero busca la eliminación de las diferencias entre hombres y mujeres instituyendo la igualdad y aboliendo los géneros, el feminismo de la diferencia defiende que más allá de los factores socioculturales que contribuyen a la construcción de las mujeres como grupo social, existen también otras características de carácter biológico que las diferencian de los hombres. El principal problema teórico del feminismo de la diferencia es el esencialismo. Nos referimos al peligro de insistir en la unidad y homogeneidad de la categoría ‘mujer’ obviando por ello la diversidad que implica el término ‘mujeres’.

Las aportaciones de la Antropología Feminista al estudio de las culturas han sido inestimables. La Antropología Feminista surgió en la década de 1970 proveniente de la Antropología de las Mujeres, la cual, a su vez, fue evolucionando desde la Antropología de la Mujer.

La Antropología de la Mujer surgió en la década de 1960 con el objetivo de completar los estudios antropológicos realizados hasta el momento. Los criticaron porque éstos no tenían en consideración la vida las mujeres o las posibles explicaciones a su situación de subordinación generalizada respecto a los hombres. La Antropología de la Mujer construyó un discurso universal en torno a estos problemas contribuyendo al mismo tiempo a la creación de una única categoría de mujer. Precisamente en esto consistió la principal crítica dirigida a esta teoría tras la cual emergió la Antropología de las Mujeres con el objetivo de incluir una perspectiva más amplia y considerar la realidad de todas las mujeres dentro del análisis social.

A comienzos de la década de 1980 surgió la Antropología Feminista cuyo tema principal ya no eran las mujeres, como en la anterior, sino las relaciones de género. El feminismo parte de la premisa general de que todas las mujeres son diferentes entre ellas ya que se trata de una categoría cambiante según cada cultura y momento histórico.

A continuación vamos a analizar las principales aportaciones teóricas de la Antropología Feminista y del Feminismo como ideología y política en general.

### 5.2.1. Crítica al androcentrismo y el patriarcado

En la década de 1960 emergieron nuevos objetos de estudio dentro de la disciplina antropológica entre los que se encontraron, tal y como hemos indicado, los estudios sobre mujeres. Los *Women's Studies* tuvieron como punto de partida diferentes movimientos sociales emergentes en Occidente cuyo objetivo era la reivindicación del poder de las mujeres.

Una de las primeras aportaciones de la Antropología en este sentido fue la revisión y la crítica a toda la práctica antropológica anterior por su connotación

**androcéntrica.** Todos los estudios realizados desde el nacimiento de la disciplina habían invisibilizado sistemáticamente a las mujeres tanto como personas y sujetos activos de la sociedad como colectivo social. Esta asimetría entre géneros se apreciaba en el nivel etnográfico (realización del trabajo de campo y recogida de información), el etnológico (análisis de la información) y en el uso del lenguaje.

El androcentrismo es una manera determinada de mirar el mundo e interpretar los hechos sociales. Se trata del punto de vista que afirma que la sociedad ha sido creada por y para los hombres y así va imperando una visión particular del mundo, la visión de los hombres.

*A modo de ejemplo. A menudo se critica que los libros de Historia que se enseñan en los centros de educación recogen, casi exclusivamente, la historia de los hombres en el sentido de que se hace muy poca referencia a los fenómenos y acontecimientos que tuvieron como protagonistas a las mujeres. Las mujeres quedan así incluidas dentro de la historia de los hombres siendo de esta forma invisibilizadas como colectivo social.*

*Por otro lado, la mayoría de obras artísticas o descubrimientos científicos que se estudian tienen como protagonistas a los hombres. Todo ello produce el efecto de parecer que las mujeres en realidad, no han contribuido de ninguna manera al conocimiento científico o artístico en nuestra cultura, hecho que no es en absoluto cierto.*

El androcentrismo es la relación asimétrica entre géneros producida en el contexto científico y de producción de conocimiento. Esta asimetría es consecuencia directa del **sistema patriarcal**. El significado etimológico del concepto griego de patriarcado significa ‘gobierno de los padres’. A partir de 1970, el feminismo recuperó y reinterpretó el concepto de patriarcado y sistema patriarcal para referirse a la hegemonía de los hombres predominante, por otro lado, tanto en las sociedades antiguas como modernas, históricas y contemporáneas. En todas las sociedades, los hombres practican la subordinación sistemática de las mujeres. Según las interpretaciones de la Antropología Feminista, las razones que motivan tal opresión derivan del interés personal de los hombres:

1. Interés relacionado con la sexualidad (conseguir placer)
2. Interés reproductivo (tener descendencia)

Según esta interpretación, el patriarcado es producto de una determinada política sexual llevada a cabo por los hombres hacia las mujeres la cual se basa en diferentes estrategias y actitudes. Otro tipo de interpretación afirma que los intereses de los hombres no están sólo relacionados con aspectos sexuales sino también, con el ámbito del trabajo, concretamente con la explotación del trabajo doméstico y no remunerado pero muy necesario para la supervivencia del grupo.

El sistema patriarcal, por lo tanto, **beneficia a todos los hombres** por igual desde el mismo momento en el que nacen como consecuencia de esta determinada **forma de organizar y estructurar la sociedad**. De esta forma, las mujeres y sus intereses quedan sistemáticamente subordinados a los de los hombres siendo así justificadas e invisibilizadas numerosas relaciones de explotación.

Para poder llevar a cabo este tipo de dominación de un sexo sobre el otro es necesario que hombres y mujeres sean socializados de manera diferente desde que nacen. Gracias a la socialización diferenciada, cada persona adopta como parte de su personalidad, aquellos roles que se le presuponen por su sexo. Así se reproduce el sistema de género.

El patriarcado adopta formas diferentes en todo el mundo. En algunos casos el patriarcado se establece mediante prácticas de opresión y discriminación directa de las mujeres que muchas veces constituyen prácticas represivas contra las mismas.

*A modo de ejemplo. En Afganistan hacen lapidaciones públicas de mujeres cuando supuestamente realizan adulterio o 'alguién' las denuncia por adulterio (incluso muchas veces sin necesidad de que el hecho tenga que ser demostrado).*



Sin embargo, en los países donde se ha conseguido la igualdad legal y por lo tanto, discriminar directamente a las mujeres es ilegal, la influencia del patriarcado persiste aunque adopta formas más sutiles.

*A modo de ejemplo. El hecho de que el sueldo de muchas mujeres sea inferior al de sus compañeros por el mismo trabajo realizado o que sean éstas las que se responsabilicen casi exclusivamente de las tareas domésticas y el cuidado de hijos e hijas, son dos ejemplos actuales de nuestra sociedad.*

Con ello tampoco queremos obviar el hecho de que incluso en las sociedad con igualdad legal todavía se practican actos de represión brutal contra las mujeres tal y como demuestran los casos de violencia machista.

*A modo de ejemplo. La violencia machista es un tipo de violencia que la sufren exclusivamente las mujeres por el simple hecho de serlo. Muchas veces, cuando se tratan estas noticias se hace alusión a la situación de embriaguez o depresión del hombre intentando desviar la atención sobre la verdadera causa de su actitud que es la dominación extrema del hombre sobre la mujer, el machismo. Se trata de un problema estructural de nuestra sociedad que produce numerosas víctimas al año (tan sólo en los 6 primeros meses del año 2011, 51 mujeres murieron víctimas de la violencia machista).*

### 5.2.2. Sexismo y machismo

El sistema patriarcal se sustenta en una determinada ideología y una serie de prácticas concretas. A la primera se la denomina machismo y a la segunda sexismo.

El **machismo** es la **ideología**, la **actitud** y el **discurso** específico que sustenta el sistema patriarcal. Este discurso se basa en la reivindicación de la superioridad de los hombres sobre las mujeres y en consecuencia, la discriminación de éstas. A menudo, las actitudes o discursos machistas suelen ser ofensivos y su objetivo inmediato es evidenciar una diferencia entre sexos o mejor dicho, dejar patente la superioridad de los hombres y consiguiente inferioridad de las mujeres. A menudo el machismo se camufla

a modo de comentario inocente, broma, chiste, imagen... Como ya sabemos, esto es producto del sistema patriarcal el cual se encuentra muy arraigado en la sociedad como consecuencia de la socialización diferenciada y por ello, a menudo emerge de manera inconsciente en las personas.

**El sexismo** está compuesto por una gran **diversidad de estrategias** mediante las cuales el sistema patriarcal expande su poder por toda la sociedad. Por ello, éste está presente en todos los ámbitos; social, político, económico, educacional, artístico, científico etc. Las prácticas sexistas tienen por objeto mantener a las mujeres en una posición de inferioridad respecto a los hombres en todas las esferas de la sociedad y de manera sistemática. La psicóloga y feminista Victoria Sau afirma que el sexismo es:

“Conjunto de todos y cada uno de los métodos empleados en el seno del patriarcado para poder mantener en situación de inferioridad, subordinación y explotación al sexo dominado: el femenino.... El sexismo abarca todos los ámbitos de la vida y las relaciones humanas, de modo que es imposible hacer una relación, no exhaustiva, sino ni tan siquiera aproximada de sus formas de expresión y puntos de incidencia.” (Sau, 2002)

Siguiendo con la misma autora (Sau 2002), cuatro son las **estrategias** empleadas por el sexismo en la sociedad; la invisibilización, la exclusión, la subordinación y la desvalorización. La **invisibilización** se refiere a la tendencia a no mencionar ni hacer referencia a las mujeres en diversos ámbitos ocultando así su presencia (p.ej. mediante el uso del masculino genérico en el lenguaje). La **exclusión** se refiere a la tendencia consciente o inconsciente de apartar a las mujeres de ciertas esferas sociales (p.ej. del acceso a los puestos de decisión dentro de las empresas). Por otro lado, la **subordinación** se refiere a la costumbre de presentar a las mujeres como seres pasivos objeto de deseo e instrumento de placer para los hombres (p.ej. mediante el uso de imágenes sexistas en los anuncios publicitarios). Finalmente la **desvalorización** de las mujeres y más concretamente, de todo aquello que está relacionado con ellas (p.ej. las actividades de tiempo libre, aparentemente ‘propias’ de mujeres, como las manualidades toman menos importancia social que aquellas atribuidas a los hombres).

Por último, no debemos olvidar que una vez más, en aquellas sociedades donde se ha conseguido la igualdad legal, el sexismo sigue patente aunque se manifiesta de una manera más sutil que en las otras. Es importante realizar un esfuerzo e intentar descubrirlo allá donde aparezca porque su influencia sigue siendo muy perversa.

### 5.2.3. Sistema de género

Sin lugar a dudas, la mayor contribución que ha hecho el feminismo al análisis social y a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres ha sido la teoría sobre el sistema de género a lo que la Antropología Feminista de la década de 1970 también contribuyó notablemente.

El **sistema de género** es un principio de organización o **factor estructural** de la sociedad de carácter universal. Consiste en atribuir una serie de roles diferenciados a los miembros de la sociedad, distribución que se basa en la división sexual de la sociedad, esto es, hombres y mujeres. Tal y como ha demostrado la antropología, todas las culturas se basan en esta atribución de roles no ya diferenciales sino desiguales, entre hombres y mujeres. Desigual implica que este principio de organización social tiene carácter jerárquico porque conlleva una determinada valoración social y el dominio de las características de un género sobre el otro; concretamente del masculino sobre el femenino.

Para seguir profundizando en el sistema de género hay que entender antes la lógica sobre la que se sustenta. Nos referimos a la diferencia entre sexo y género y la construcción del género como una categoría de análisis fundamental para la antropología así como para la teoría y la práctica social en general.

El análisis transcultural ofrecido por la Antropología Feminista en la década de 1970 constató que los roles ‘sexuales’ eran diferentes de una cultura a otra. Algunos trabajos previos como los de la antropóloga Margares Mead en la década de 1930, crearon las bases para estas reflexiones posteriores. Como consecuencia lógica, la Antropología concluyó que, efectivamente, no se encontraba ante un fenómeno biológico sino ante una **construcción social**. De esta forma comenzó a utilizar el concepto de género en lugar de sexo para referirse a todas las características y roles de hombres y mujeres que no respondían a su condición biológica sino a la construcción social particular que cada cultura hacía sobre las categorías naturales de hombre y mujer.

El **sexo** se refiere a las características biológicas de las personas dadas por la naturaleza que distingue entre hombre y mujer. Estos rasgos se materializan en características hormonales y sexuales, concretamente en la diferente función de los sexos en la reproducción de la especie. Por el contrario, el **género** es la definición social de las categorías de hombres y mujeres la cual produce la definición cultural de la femineidad y la masculinidad. Este hecho varía en el espacio y el tiempo. En todas las sociedades hay hombres y mujeres pero también, construcciones culturales de lo que es lo masculino y lo femenino. El género que como ya sabemos se fundamenta sobre el sexo, es la construcción cultural de lo que las personas podemos o no podemos hacer en relación a nuestro sexo. Para ello, el género utiliza una serie de normas, tradiciones y valores concretos y también, un duro sistema de control social. A menudo, las personas que no se comportan según lo estipulado por su género reciben el castigo social. Este castigo social es muy poderoso con los temas relativos al sexo (p.ej. en nuestra sociedad las personas homosexuales o las prostitutas sufren especialmente las consecuencias del castigo social a modo insultos, vejaciones u otras prácticas discriminatorias).

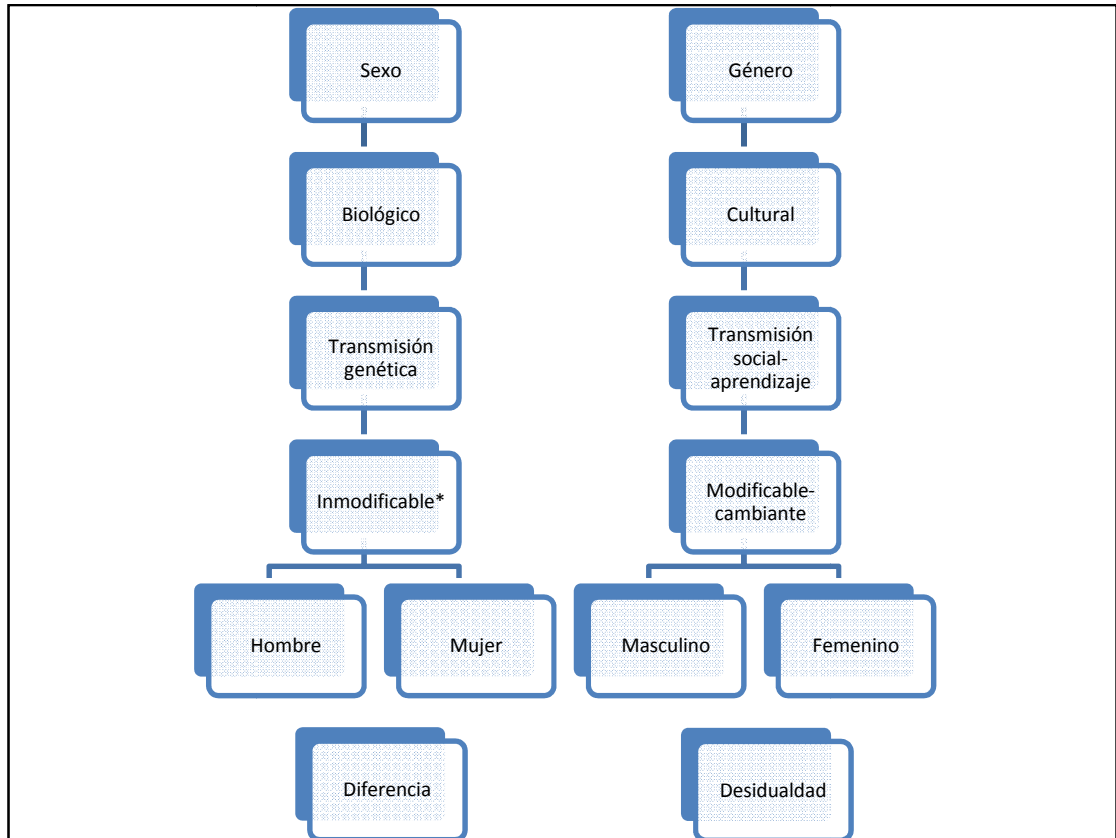
En definitiva, el género no es solo una definición posible de las personas, es en realidad una forma de otorgarles una determinada posición social basándose en un principio de desigualdad: la predominación de los hombres, sus deseos y necesidades en todos los ámbitos sociales. De este modo, lo masculino, sus funciones y valores están socialmente mejor valorados que los femeninos.

Sin lugar a dudas, una de las más importantes contribuciones teóricas del sistema de género fue la superación de la **naturalización** o definición esencialista de la categoría mujer la cual imperó hasta entonces.

Con el advenimiento de la sociedad moderna, en el siglo XIX se creó el instrumento ideológico idóneo para conseguir la igualdad de derechos entre las personas. Sin embargo, esta igualdad no fue real ya que numerosos colectivos, como el de las mujeres, quedaron fuera de la misma. Para justificar esta situación se utilizó el instrumento ideológico de la naturalización. Ésta consiste en ligar o justificar las desigualdades sociales entre hombres y mujeres mediante diferencias biológicas. Esta determinada ideología atribuye explicaciones únicamente biológicas a hechos y conductas que en realidad, son culturales. El peligro de la misma estriba en que naturalizar las desigualdades implica que cambiar tal realidad se acomete imposible en tanto que constituye la esencia misma de cada sexo. Por el contrario, si se reconoce el carácter arbitrario y social del mismo, estamos ante un hecho dinámico que puede ser transformado al no haber nada en su naturaleza que indique que tenga que ser así. En definitiva, no hay nada en las características biológicas de hombres y mujeres que justifiquen la superioridad de los hombres y consiguiente situación de desigualdad que viven las mujeres. Esto sólo se explica mediante el sistema de género (la atribución de roles diferentes a hombres y mujeres mediante la socialización desigual) y el sistema patriarcal (forma de organizar la sociedad donde el poder y el beneficio social recae sobre los hombres de manera sistemática).

En definitiva, el concepto de género se refiere a la construcción cultural de la diferencia entre sexos y esto produce la desigualdad entre hombres y mujeres ya que se basa en un principio jerárquico de organización social. El género parte de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres para naturalizar la desigualdad social entre lo masculino y lo femenino en todas las esferas sociales como por ejemplo, en lo relativo a la ocupación de los espacios y el poder por parte de los sexos. Sin embargo, lo

masculino y lo femenino no son realidades naturales sino construcciones sociales y culturales y por tanto, son modificables y transformables.



Elaboración propia. Fuente: Kideitu

El género, al igual que la edad, la etnia o la religión, constituye una importante categoría identitaria. Sin embargo, su capacidad para estructurar la sociedad en dos grandes grupos, el femenino y el masculino, lo instituye en la principal categoría identitaria de las personas ya también determina el conjunto de roles a desarrollar por cada grupo.

Tal y como venimos señalando, la creación de esta nueva categoría de análisis (el género) fue muy fructífera e incluso revolucionaria para la teoría feminista de la década de 1960. Más adelante, a finales de la década de 1980 comenzó un proceso de autocrítica desarrollado por algunos grupos feministas, hecho que por otro lado evidencia el estado de buena salud que gozaba esta ideología al encontrarse en constante

revisión. Algunas voces dentro del feminismo comenzaron a criticar la fuerte influencia que el pensamiento dicotómico modernista y la visión biologicista de los sexos habían tenido en los trabajos feministas anteriores. Así comenzó una nueva época en las investigaciones feministas cuyo objetivo principal fue superar las diferencias de género al considerar que éste representaba un importante aparato del poder masculino. La nueva propuesta será jugar contra el género pero con el género. En la base se encuentra la estrategia dirigida a romper la dicotomía genérica imperante basada en femenino Vs. masculino y consiguiente campo semántico; naturaleza Vs. cultura; privado Vs. público; reproducción Vs. producción; sentimiento Vs. razón, etc. Todas ellas denotan una posición bipolar identificada como negativo (malo) Vs. positivo (bueno) que siempre juega en detrimento de la mujer.

En la década de 1990 proliferaron todos estos estudios dirigidos a eliminar la categoría de género. Para ello, se trabajó principalmente la ruptura entre sexo, género y sexualidad. Tal y como demuestran la antropóloga Virginia Maquieira y la psicóloga Victoria Sau, abundantes estudios recientes relativos a la relación entre sexo, género y sexualidad han ofrecido información muy valiosa a la teoría feminista de la igualdad en su intento por eliminar la categoría género como sistema de poder. El foco de interés consiste en incluir en los estudios a todos aquellos colectivos que hasta el momento habían sido olvidados tales como las personas homosexuales, hermafroditas o transexuales. Tales investigaciones demostraron que todos estos casos que hasta entonces habían sido ignorados y tratados como acontecimientos excepcionales, en realidad, representaban un escenario mucho más amplio que ponía en entredicho la supuesta división dicotómica del género. En lugar de esto, comenzó a hablarse de la idea de que el individuo, en realidad, es ‘migratorio’ en cuanto al género en el sentido de que puede adoptar una identidad de género distinta a la de su sexo (Sau 2000:155). En definitiva, deberíamos hablar de proliferación de géneros para posteriormente, poder eliminar definitivamente la categoría de género (Maquieira 2001:173) por representar en sí misma un importante instrumento de control y desigualdad social que perjudica a todas las mujeres y algunos hombres.

Por otra parte, siguiendo con este interés por superar la clasificación dicotómica de la realidad a la que nos lleva el género, la Antropología Feminista de los últimos años se está interesando por el estudio de la masculinidad, rasgo que hasta entonces se consideraba como único y obvio. Sin embargo, tales estudios descubrieron que de la misma manera que la categoría mujer no era real y que en realidad había que hablar de mujeres, también existían diferentes masculinidades rompiendo de esta forma con la idea de homogeneidad. Hasta entonces la masculinidad se entendía como única y contrapuesta a la feminidad ante la cual se reafirmaba el poder y la hegemonía de los hombres. Sin embargo, dentro de la propia masculinidad existen diferentes modelos posibles. Este descubrimiento, en apariencia simple, resultó crucial sin embargo para romper con la dicotomía anterior y favorecer así a la idea de la diversidad de géneros.

#### 5.2.4. La división del trabajo en función del sexo

Tal y como hemos visto en el punto anterior, a la dicotomía sexual hombre Vs. mujer se le adhiere un complejo campo semántico que remite a aspectos bien variados tales como masculino Vs femenino, público Vs. privado, cultura Vs. naturaleza o productivo Vs. reproductivo. La división del trabajo en función del sexo se basa, concretamente, en esta última dicotomía la cual consiste en asignar a cada sexo una serie de tareas y roles relacionados con el trabajo que, además, se le prohíbe al otro realizar (Amoros 1991: 227). Sin embargo, ahora nos resulta bastante obvio el hecho de que no hay nada en las características biológicas de las personas, concretamente en su sexo, que determinen los trabajos que deben realizar los machos y las hembras de la especie humana más allá de las funciones y capacidades reproductoras de cada uno. Por eso, la división del trabajo en función del sexo es, en realidad, una construcción cultural y por lo tanto, arbitraria.

Tal y como viene demostrando la antropología las personas hemos realizado diferentes tareas en función de nuestro sexo desde el origen de la humanidad. Este hecho denota la universalidad del sistema patriarcal. El mantenimiento de la distribución desigual de tareas se basa en un complejo sistema de prohibiciones



relativas a aquellas tareas o funciones que el ‘otro’ no puede ni debe cumplir. De esta manera, afirma Amorós, el matrimonio se convierte en una necesidad social en tanto dispositivo cultural que cumple, entre otras, la función de asegurar un estado de dependencia recíproca entre los sexos (Amorós 1991: 128).

Como regla general, a lo largo de la historia y en diversas culturas, a las mujeres se les han asignado aquellas tareas relacionadas con el ámbito doméstico y el cuidado de hijos, hijas y personas mayores (ámbito privado) y a los hombres, en cambio, todas las que se desarrollan fuera del hogar (ámbito público). Tal y como ha demostrado la Antropología Feminista, además, las tareas desarrolladas por los hombres gozan siempre de un mayor reconocimiento social y económico mientras que el trabajo de las mujeres es sistemáticamente invisibilizado y a menudo, no conlleva retribución alguna. Las consecuencias prácticas de esto es la dependencia económica de las mujeres con respecto a los hombres. Este hecho se ve favorecido por la división del trabajo en función del sexo como estrategia de dominación de las mujeres.

En aquellas sociedades donde se ha conseguido la igualdad legal entre mujeres y hombres existe la creencia de que con ello se han superado definitivamente todos los efectos estructurantes de la división sexual del trabajo. Sin embargo, a pesar de que muchas mujeres de estas sociedades tienen un trabajo productivo y participan activamente en el ámbito público, otras circunstancias y realidades nos demuestran que implícitamente, la división desigual de tareas y la valoración social y económica del trabajo masculino y femenino sigue patente. En definitiva, la incorporación masiva de las mujeres al ámbito laboral a partir de la industrialización no transformó la situación de discriminación que vivían las mujeres, sólo cambió el escenario. A continuación se recogen algunos ejemplos de lo que ocurre actualmente con este tema.

- **Corresponsabilidad.** Las mujeres se integraron en el sistema productivo de manera masiva tras la industrialización, sin embargo, la introducción de los hombres en el hogar y la realización de las tareas reproductivas (tareas domésticas y de cuidados) no se produjo en igual medida. El hecho de que los

hombres no se corresponsabilicen del trabajo doméstico como lo hacen las mujeres supone que en la mayoría de los casos, las jornadas laborales de las mujeres sean considerablemente superiores a la de los hombres teniendo en cuenta ambos trabajos, el productivo y el reproductivo. En otros casos, para que esto no ocurra o para poder atender a las necesidades de cuidados de hijos o personas mayores, las mujeres se ven obligadas a solicitar una reducción de jornada laboral. Este hecho tiene que ver con la desvalorización del trabajo de las mujeres hecho que al mismo tiempo dificulta su promoción laboral mientras que los padres de familia tienen más posibilidades de desarrollar su carrera profesional.

- **Segregación o discriminación vertical.** Precisamente relacionado con la promoción laboral de las mujeres, a menudo nos encontramos con situaciones de discriminación vertical. Existen importantes dificultades para que las mujeres ocupen puestos de decisión, altos cargos, etc. De manera generalizada persiste la idea de que las mujeres no tenemos cualidades de mando o capacidades necesarias para ocupar puesto de responsabilidad y decisión. Esto afecta de manera problemática a la carrera profesional de muchas mujeres en la actualidad. Este límite a las posibilidades de ascenso de las mujeres se conoce como ‘techo de cristal’. Es cierto que se ha producido una democratización del acceso a los diversos puestos de trabajo pero aún en las sociedades con igualdad formal, los puestos de decisión siguen siendo patrimonio de los hombres y esto dificulta la promoción laboral de las mujeres.
- **Segregación o discriminación horizontal.** Esta forma de segregación laboral también proviene de la división del trabajo en función del sexo y consiste en que a pesar de que las mujeres hayan entrado masivamente en el mundo laboral, su presencia no es igual en todos los campos. En la actualidad existen ciertos sectores que se consideran de hombres (tecnologías, ingenierías...) y otros de mujeres (sociales, cuidados...). Así, de la misma manera que el mercado de trabajo se encuentra dividido por razón de sexo también lo está la educación universitaria o profesional. Es decir, existen unas carreras tradicionalmente **masculinizadas** (ingenierías) y otras **feminizadas** (humanísticas). El ejemplo

más cercano lo encontramos en el grado de Trabajo Social el cual, históricamente, ha estado representado por mujeres ya que en el imaginario social persiste la idea de que se trata de una carrera directamente relacionada con el cuidado y la atención al ‘otro’ y esto nos remite a las supuestas cualidades femeninas. Sin embargo, el aumento de alumnos varones en los últimos cursos indica un cambio positivo en este sentido. En definitiva, el acceso por parte de las mujeres a empleos o estudios que se presuponen típicamente femeninos (profesiones feminizadas) al tiempo que se producen obstáculos y dificultades para asumir ocupaciones que socialmente se siguen considerando masculinas (profesiones masculinizadas) nos indica que persiste un tipo de segregación horizontal.

- **Discriminación salarial.** Además de las dos anteriores, las mujeres que trabajan en el ámbito productivo sufren la ‘brecha salarial’ que significa que la cantidad de dinero que reciben por el trabajo realizado muchas veces es inferior a la que reciben sus compañeros varones por la realización de las mismas tareas y la ocupación de los mismos puestos. La ‘brecha salarial’ es el ejemplo más directo que muestra la diferente posición que siguen ocupando mujeres y hombres en el mercado laboral actual.

En definitiva, muchas mujeres en el mundo siguen viviendo en situación de dependencia económica con respecto a algún hombre (marido, padre, hermano...) como consecuencia de la división del trabajo en función del sexo que las determina a realizar tareas reproductivas no remuneradas y poco valoradas socialmente. Sin embargo, en aquellos países donde la igualdad legal es una realidad, también se sufren las consecuencias de esta forma de dividir el trabajo a pesar de que éstas adoptan otras formas de discriminación y desvalorización más sutiles tal y como las indicadas arriba.

#### **5.4. Políticas de Igualdad de Oportunidades. Principios teóricos y entramado institucional**

Las políticas públicas emergen en los estados democráticos de derecho como un conjunto de decisiones, instrumentos y estructuras de impulso que persiguen un

determinado objetivo dentro de un ámbito o área determinada de actuación. Así, las políticas de igualdad de oportunidades son todas aquellas medidas y estrategias puestas en marcha por las instituciones públicas destinadas a superar los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en la sociedad en condiciones de igualdad, transformando la igualdad formal obtenida gracias al entramado legal, en igualdad real (Kideitu). Se trata, por lo tanto, de la repuesta institucional para crear y garantizar que mujeres y hombres participen igualitariamente en las diferentes esferas de la vida pública y privada (Ministerio de Administraciones Públicas).

La Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres define en su Capítulo 3 el término ‘igualdad de oportunidades’ de la siguiente manera:

Los poderes públicos vascos deben adoptar las medidas oportunas para garantizar el ejercicio efectivo por parte de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad, de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y del resto de derechos fundamentales que puedan ser reconocidos en las normas, incluido el control y acceso al poder y a los recursos y beneficios económicos y sociales. A efectos de esta Ley, la igualdad de oportunidades se ha de entender referida no sólo a las condiciones de partida o inicio en el acceso al poder y a los recursos y beneficios, sino también a las condiciones para el ejercicio y control efectivo de aquéllos.

En definitiva, el objetivo final de las políticas de igualdad de oportunidades es generar el contexto ideal en el que mujeres y hombres tengan oportunidades similares para progresar en la vida social, privada, cultural, económica y política sin que los roles y estereotipos de género conlleven obstáculos o cargas añadidas a ninguno de los dos sexos lográndose la igualdad en los resultados. De esta forma se pasaría de la igualdad formal o legal actualmente reconocida a la igualdad real.

Las políticas de igualdad de oportunidades tuvieron su origen en la Organización de las Naciones Unidas cuando en el año 1975 se declaró, por primera vez, el Año Internacional de las Mujeres. Más allá de este reconocimiento simbólico, el mismo favoreció algo mucho más efectivo para la igualdad entre mujeres y hombres, nos

referimos a la adopción de los primeros acuerdos y compromisos institucionales dirigidos a eliminar la situación de discriminación formal y real que sufrían todas las mujeres en el mundo. A continuación se realiza un breve repaso cronológico de las principales conferencias y decisiones mundiales así como de su contenido:

- I Conferencia Mundial del Año Internacional de las Mujeres. Tuvo lugar en la ciudad de México en el año 1975 y en la misma se decidió elaborar el primer acuerdo o tratado dirigido a eliminar la situación de discriminación de las mujeres el cual se hizo efectivo en el año 1979.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Aprobado en el año 1979 como resultado de los acuerdos adoptados en la primera conferencia mundial del año internacional de la mujer, consiste en el primer tratado que recoge el catálogo de medidas dirigidas a eliminar la discriminación de las mujeres.
- II Conferencia Mundial de la Década de las Naciones Unidas para las Mujeres. Se celebró en el año 1980 en Copenhague donde se trataron especialmente los temas de igualdad, desarrollo y paz.
- IV Conferencia Mundial para la Mujer. Se celebró en Pekin en el año 1995 y supuso un importante cambio teórico y estratégico respecto a las anteriores dando así comienzo a la fase actual de las políticas de igualdad a nivel mundial. En la misma se acordaron nuevas estrategias para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres no sólo a nivel formal sino también real. Tales estrategias fueron la inclusión de la perspectiva de género en las políticas y prácticas públicas y el *mainstreaming* de género en el análisis, diseño, desarrollo y evaluación de la actuación administrativa.

Las políticas de igualdad de oportunidades consisten en una serie de decisiones, medidas, instrumentos y estructuras de impulso llevadas a cabo con un determinado enfoque. Todo ello ha ido cambiando y evolucionando con el propio devenir de la sociedad y con el aprendizaje acumulado. Así, respecto al enfoque que las diferentes políticas de igualdad han adoptado desde su surgimiento oficial a finales de la década de

1970, dos han sido el tipo de orientación que han adoptado las mismas; las medidas de acción positiva y la transversalidad de género o *mainstreaming*.

El enfoque de las **medidas de acción positiva** también se conoce como discriminación positiva aunque se prefiere sustituir el concepto de ‘discriminación’ por el de ‘medidas’ debido a que la carga negativa implícita en el primero atribuía un sentido peyorativo al término que nada tenía que ver con su esencia. De manera general, se trata de la adopción de un conjunto de medidas específicas dirigidas a compensar las desventajas derivadas del origen racial, de género, de edad u otras características que conduzcan a que la persona sea tratada injustamente en los diferentes ámbitos de la sociedad. Son siempre medidas de carácter temporal cuyo objetivo es superar situaciones de discriminación directa o indirecta. La discriminación por razón de sexo consiste en tener un trato desfavorable hacia esta colectivo (que representa el 50% de la población mundial) en función de alguna característica que los desvaloriza a los ojos de la parte discriminadora. La discriminación por razón de sexo puede ser de dos tipos.

- **Discriminación directa:** es la más fácil de detectar porque la actuación desfavorable hacia alguien se hace manifiesta de forma clara y determinante siendo la única razón para ello el hecho de ser mujer.
- **Discriminación indirecta:** es más difícil de detectar porque se manifiesta sobre una aparente neutralidad o imparcialidad aunque en la práctica, sus consecuencias perjudican siempre a las mujeres. Los ámbitos en los que las mujeres sufren discriminación indirecta son los sociales y familiares por el enquistamiento de hábitos y mecanismos tradicionales. Algunos ejemplos de esto los encontramos en los siguientes ámbitos:
  - **Ámbito privado:** distribución desigual de tareas y responsabilidades.
  - **Educación:** material escolar masculinizado, orientación laboral basada en estereotipos.
  - **Ámbito laboral:** ciertas prácticas laborales como gestión de recursos humanos, etc.

- Medios de comunicación: mantenimiento o fomento de estereotipos sexistas.

Para detectar la discriminación indirecta hay que utilizar dos recursos; el análisis de la realidad desde la perspectiva de género y la realización del informe de impacto. La **perspectiva de género** ayuda a revisar hábitos, actitudes, procedimientos que pudieran estar produciendo situaciones de discriminación indirecta. La ley vasca para la igualdad de mujeres y hombres indica que la integración de la perspectiva de género consiste en la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres incorporando objetivos y actuaciones específicos dirigidos a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación (Capítulo 3, punto 4). Relacionado con la perspectiva de género, el **informe de impacto de género** consiste en identificar, valorar y medir sistemáticamente los resultados que las diferentes normas y políticas públicas pudieran tener en hombres y mujeres. Se trata de un efectivo instrumento para descubrir posibles actuaciones y decisiones que puedan implicar discriminación indirecta por parte de la administración y los poderes públicos.

Además del enfoque de la acción positiva entendida por la Ley 4/2005 como la adopción por parte de los poderes públicos de una serie de medidas específicas y temporales destinadas a eliminar o reducir las desigualdades de hecho por razón de sexo existentes en los diferentes ámbitos de la vida, el enfoque que prima en las políticas de igualdad actuales es el *mainstreaming* de género.

El *mainstreaming* de género o **enfoque transversal** ha tomado más relevancia en las políticas públicas que la adopción de medidas específicas (la acción positiva), debido a su mayor efectividad. Esto no implica, sin embargo, que no siga siendo necesaria la adopción de medidas concretas de carácter temporal para superar situaciones concretas de discriminación. Sin embargo, la incorporación del enfoque de

género en toda la intervención pública resulta más efectiva porque produce cambios estructurales.

El Consejo de Europa define el *mainstreaming* de la siguiente manera:

La organización (reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores involucrados en la adopción de medidas políticas.

Siguiendo con las indicaciones europeas, la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres también recoge en su artículo 3.4. que los poderes públicos vascos deberán incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones promoviendo así la igualdad y eliminando las desigualdades de manera general. La Ley recoge la siguiente definición:

Se entiende por integración de la perspectiva de género la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

En definitiva, estamos hablando de que todas las políticas públicas y normas (no sólo aquellas dirigidas exclusivamente a ello) consideren la perspectiva de género en sus contenidos y actuaciones para poder identificar, evitar y/o superar posibles situaciones de discriminación indirecta.

Hay que dotar a las políticas públicas de una serie de **estructuras de impulso y coordinación** que favorezcan la detección y superación de posibles situaciones de discriminación tanto directa como indirecta y promuevan, finalmente, la igualdad real. En el caso concreto de la Comunidad Autónoma Vasca, existen estructuras de este tipo en los tres niveles; autonómico (Emakunde, Unidades Administrativas para la Igualdad y Comisión Interdepartamental para la Igualdad), foral (Unidades Administrativas Forales de igualdad y Órganos Forales de Coordinación) y municipal (Unidades



Administrativas Locales, Órganos locales de coordinación para la igualdad y Coordinación intermunicipal con Berdinsarea). Además, también hay una estructura interinstitucional que favorece la comunicación y la coordinación entre los tres niveles y una estructura de implantación social que consiste en una amplia red de movimientos asociativos y participación de las mujeres. De esta forma, la manera más efectiva mediante la cual las diferentes administraciones vascas integran y hacen efectiva la perspectiva de género es mediante la elaboración de Planes de Igualdad. Los Planes de Igualdad elaborados tanto por las administraciones forales como locales siguen los principios y orientaciones generales establecidas por el Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE elaborado por Emakunde, Instituto Vasco de la Mujer.

### 5.5. Bibliografía

- Amorós, Celia (1991). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Anthopos: Barcelona.
- Cobo, R. (2000). Género y teoría social. *Revista Internacional de sociología (RIS)*, N°25, 5-20.
- Kideitu. El enfoque de género. *Aula formativa hacia la igualdad*
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para igualdad de mujeres y hombres.
- Maquieira, V. (2001). Género, diferencia y desigualdad. En E. Beltran y V. Maquieira (eds.) *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Alianza Editorial: Madrid (127-190)
- Ministerio de Administraciones Públicas. (2006). *Políticas de Igualdad de género. Normativa vigente*.
- Sau, V. (2000). Reflexiones feministas para principios de siglo. *Cuadernos inacabados n° 34*.  
- (2002). *Diccionario ideológico feminista. (Vol 1.)* Icaria: Barcelona